

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-08-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 2189

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE PRA GROUP HOLDING S.A.S ENDOSATARIO
DE BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADA: ESTHER ZABALETA SALAZAR
RADICADO: 170014003002-2023-00518-00

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane:

- Deberá aclarar las pretensiones, en lo relacionado con los intereses por mora que pretende cobrar, indicando la fecha exacta desde la cual se hicieron exigibles.
- Deberá allegar las evidencias de la forma en la que se obtuvo el correo electrónico de la demandada, pues revisada la demanda no se aportó prueba de la forma en la que se obtuvo el email referenciado.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f04b84d32299dd19e3a0a23d0fb718cd9280c7ea0745ad8a47f501eae0d4d27**

Documento generado en 29/08/2023 11:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>